

se aprobó la distribución de los Fondos de Formación Continua para la realización de actividades formativas por las Organizaciones Sindicales integrantes de la Comisión Nacional de Formación Continua para el año 1999.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales subvención por los importes que a continuación se indican y que han sido aprobados en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su sesión del día 20 de enero del presente año:

CC.OO.: 5.512.128 ptas., NIF: G-41.387.556.
CSI-CSIF: 2.211.587 ptas., NIF: G-79.514.378.
UGT-FSP: 4.726.284 ptas., NIF: G-78.085.149.

Segundo. Declarar la subvención recogida en la presente Resolución de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención compensará a las Organizaciones Sindicales los costes originados por la realización de las acciones formativas que han sido aprobadas en el seno de la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 20 de enero del presente año.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.1800.482.00.13A.2 del Presupuesto de este Instituto para 1999 y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y el 25% restante una vez justificado el anterior pago.

Quinto. La justificación del 75% de la subvención, necesario para el abono del segundo pago, se realizará mediante la aportación, dentro de los 30 días naturales siguientes a su pago efectivo, de la siguiente documentación:

- a) Certificado de haber registrado en contabilidad el ingreso percibido, con expresión del asiento contable practicado.
- b) Cuantos documentos acrediten los gastos y costes originados en el desarrollo de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a este primer pago.

Sexto. Para la justificación del 25% restante se presentará, dentro de los dos meses siguientes a su pago efectivo, la misma documentación señalada en el punto anterior pero referida a la aplicación de este segundo pago, teniendo en cuenta en relación con lo requerido en el apartado b) de dicho punto, que han de referirse a actuaciones realizadas dentro del ejercicio 1999.

Séptimo. La Organización Sindical beneficiaria de la subvención queda obligada a:

- a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a remitir cuanta documentación le sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.
- c) Cumplimentar la documentación relativa a las acciones subvencionadas conforme al procedimiento establecido para la homologación de actividades formativas.

Octavo. El incumplimiento de las obligaciones de justificación, de la finalidad para la que se conceden las subvenciones o de las condiciones fijadas para su concesión determinará el reintegro de la cantidad percibida con los intereses de demora legalmente establecidos desde el momento del pago, asimismo, procederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 2616/98-E, 2617/98-E, 2618/98-E, 2619/98-E y 2620/98-E y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 2616/98-E, 2617/98-E, 2618/98-E, 2619/98-E y 2620/98-E, interpuestos por el CSI-CSIF contra las Ordenes de 17 de septiembre y 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en los Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía: Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, código B.2004; Técnicos Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, código B.2006; Superior Facultativo, opción Pedagogía, código A.2015; Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio Histórico, código A.2025 y Técnicos de Grado Medio, opción Informática, código B.2012, publicadas en BOJA de los días 3 y 6 de octubre y 5 de noviembre de 1998.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 2616/98-E, 2617/98-E, 2618/98-E, 2619/98-E y 2620/98-E.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores del Decreto 143/1999, de 8 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de la Presidencia y Gobernación y Justicia. (BOJA núm. 72, de 24.6.99).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 24 de junio de 1999, se publicó el Decreto 143/1999, de 8 de junio, referente a la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a las Consejerías de la Presidencia y Gobernación y Justicia, y habiéndose advertido errores de transcripción y omisión en el Anexo del mismo, se hace pública la rectificación de los mismos conforme se indica a continuación:

CENTRO DE DESTINO: GABINETE JURÍDICO

SEVILLA

PG. 7.531

AÑADIDOS:

524318 LETRADO, DEBE DECIR: LETRADO JF. SERV. JCO. PROV.

MODIFICADOS: INCLUIR

524301	LETRADO JF. SERV. JCO. PROV.	1	F	PLD SO	A	PAR	DEFY ASES. JUR.	28	X X X X - 2.288	LDO. DERECHO	ALMERIA
524301	LETRADO	1	F	PLD SO	A	PAR	DEFY ASES. JUR.	28	X X X X - 2.288	LDO. DERECHO	ALMERIA
524321	LETRADO JF. SERV. JCO. PROV.	1	F	PLD SO	A	PAR	DEFY ASES. JUR.	28	X X X X - 2.288	LDO. DERECHO	HUELVA
524321	LETRADO	1	F	PLD SO	A	PAR	DEFY ASES. JUR.	28	X X X X - 2.288	LDO. DERECHO	HUELVA
524327	LETRADO JF. SERV. JCO. PROV.	1	F	PLD SO	A	PAR	DEFY ASES. JUR.	28	X X X X - 2.288	LDO. DERECHO	JAEN
524327	LETRADO	1	F	PLD SO	A	PAR	DEFY ASES. JUR.	28	X X X X - 2.288	LDO. DERECHO	JAEN

PG. 7.532

AÑADIDOS:

524319 LETRADO, DEBE DECIR: LETRADO JF. SERV. JCO. PROV.

524332 LETRADO, DEBE DECIR: LETRADO JF. SERV. JCO. PROV.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999

CORRECCION de errores al Decreto 151/1999, de 29 de junio, por el que se aprueba ampliación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía consecuente con la oferta de empleo público. (BOJA núm. 87, de 29.7.99).

Publicado el Decreto 151/1999, de 29 de junio, por el que se aprueba ampliación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía consecuente con la oferta de empleo público, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 29 de julio de 1999, se han advertido errores cuya rectificación procede según se indica a continuación:

Página 9.731: Añadir: Servicio Apoyo Admón. de Justicia. (Granada).

Añadidos: Ordenanza 1 L PC, S, V, 01 ---- 0 Motril.

Página 9.749: Delegación Provincial de Cádiz.

Modificados: 513035 Auxiliar Administrativo, donde dice: «Núm.: 16», debe decir: «Núm.: 17».

Sevilla, 14 de septiembre de 1999

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 187/1999, de 14 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Benahadux (Almería), de una parcela sita en el paraje La Granadina de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Bachillerato; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Benahadux (Almería), fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el paraje La Granadina, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Bachillerato.

Por la Consejería de Educación y Ciencia, se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de septiembre de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Benahadux (Almería) de una parcela de terreno con 10.482 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Monte denominado «Sierra de Benahadux», en el término de Benahadux, de cuya superficie se han excluido 32.296,91 m² del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, que forman la finca «La Granadina», con los siguientes linderos: Norte, terrenos particulares de doña Mercedes Sánchez Mañas y don José Gómez López; Sur, terrenos particulares de don Julio Ayala Cañadas y don Nicolás Godoy Carreño; Este, carretera nacional 340 de Cádiz a Barcelona; y, Oeste, terrenos particulares de don Julio Ayala Cañadas y Ermita.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Almería, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Benahadux, al folio 116 del tomo 379, libro 9, finca 496.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Bachillerato.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de septiembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda